Municipalidad de Ayolas
Ayolas -Misiones

Ayolas, 10 de marzo de 2016

Señora
Graciela Estela Meza
Mueblería y Electrodomésticos "San Cayetano"
Presente

La UOC de la Municipalidad de Ayolas, en cumplimiento del Art. Nº 28, cuarto párrafo de la Ley 2.051/03, de Contrataciones Públicas y el Art. Nº 65, primer párrafo, del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, procede a notificarle sobre el resultado de la Adjudicación del llamado a Contratación Directa Vía de Excepción Urgencia Impostergable Nº 3/2016 para la **"Adquisición de motomochilas fumigadoras para la Institución Municipal" – ID 311.037** aprobada por la Intendencia Municipal de Ayolas, quien en uso de sus atribuciones, **RESOLVIÓ:**

ART.1º) **Adjudicar,** a la Empresa ***"MUEBLERIA Y ELECTRODOMESTICOS SAN CAYETANO"*** con RUC Nº 3791711-0 de la Señora Graciela Estela Meza, con Cédula de Identidad Nº 3.791.711, para la adquisición de 2 (dos) motomochilas fumigadoras para la Institución Municipal, por la suma de Gs. 8.900.000 (Guaraníes, Ocho millones novecientos mil), y autorizar la suscripción del Contrato respectivo.

ART.2º) **Comunicar** a la adjudicada y a la Dirección de Administración y Finanzas e imputar al Rubro 530 30 010 "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores" del Presupuesto de Gastos tipo 1 Programas de Administración, Programa 2 – Gestión Administrativa y Financiera, del Presupuesto de Gastos de la Municipalidad de Ayolas correspondiente al Ejercicio Fiscal 2016.

ART.3º) **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Conforme a lo expuesto precedentemente en el presente instrumento, usted ha tomado conocimiento del contenido de la Resolución Nº 693/2016 de Adjudicación del llamado a Contratación Directa Vía de Excepción Urgencia Impostergable Nº 3/2016 para la **"Adquisición de motomochilas fumigadoras para la Institución Municipal" – ID 311.037**.

Sin otro particular, me despido muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE AYOLAS
Unidad Operativa de Contrataciones

Lic. Juana Mary Acuña Quiroz
Responsable de UOC

Recibido: .....

Aclaración: Graciela Estela Meza

En fecha: 10 / 03 / 2016